



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 1 de septiembre de 2026

VISTO:

El EXPE 13905/2026 y el TRA 20029/2026 en el cual se solicita autorización para abrir la inscripción al padrón de graduados de la FCS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RCS N° 176/2026 se convoca a elecciones para la renovación de Representantes Estudiantiles ante los Consejos Departamentales, Directivos y Consejo Superior, y de Delegadas/os Graduadas/os ante los Consejos Directivos y Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, exceptuando de ello a la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo, y se establece el cronograma electoral.

Que las Facultades deberán establecer por Resolución del Decanato, la apertura de la inscripción del Padrón de Graduados de cada una de ellas, definiendo las "carreras afines" a las que dicta, en las que graduados de otras Universidades Estatales Nacionales podrán incorporarse al Padrón, conforme al Artículo 55 del Estatuto Universitario.

Que en la Facultad de Ciencias de la Salud se dictan las carreras Enfermería Universitaria, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Fonoaudiología y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Que la Decana autoriza lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierta la inscripción al PADRÓN de GRADUADOS de la Facultad de Ciencias de la Salud, para las elecciones de renovación de Representantes Estudiantiles ante los Consejos Departamentales, Directivos y Consejo Superior, y de Delegadas/os Graduadas/os ante los Consejos Directivos y Consejo Superior de la



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de San Luis, exceptuando de ello a la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo, conforme a la RCS N° 176/2026.

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripciones se admitirán a partir de la presente disposición y hasta el día 9 de septiembre de 2026, a las 12:00 hs, a través del formulario detallado en el ANEXO que se recibirá vía e-mail mesadeentradafcs@gmail.com, Departamento de Mesa de Entrada y Despacho de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Definir como carreras afines a las siguientes: Enfermería Universitaria, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Fonoaudiología, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, y Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia.

ARTÍCULO 4°.- Incluir a los graduados de carreras afines y/o títulos equivalentes de otras Universidades Nacionales Estatales, cuando residan en la región de asentamiento de la Facultad respectiva.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

VSZ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelén.



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias de la Salud

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE GRADUADOS

Por la presente solicito mi inscripción al padrón de graduados de la Facultad de Ciencias de la Salud. Declaro conocer y acepto las disposiciones relativas a la participación del claustro de graduados en el gobierno universitario y sus sanciones e incompatibilidades que se encuentran descriptas en los siguientes Artículos del Estatuto Universitario: 55, 56, 121, 123 y 145.

Apellido y Nombres:

Tipo Documento:

Número:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

Carrera:

Universidad:

Año de egreso:

Firma

Recibí formulario de inscripción al padrón de graduados del Sr.
.....quien declara conocer los siguientes artículos del Estatuto Universitario:

ARTÍCULO 55.- Previa inscripción en el padrón correspondiente podrán participar en el Gobierno de la Universidad los graduados de sus Facultades. También podrán hacerlo los graduados de carreras afines de otras Universidades Estatales, cuando residan en la región de asentamiento de la Facultad respectiva.

ARTÍCULO 56.- Se reconoce la calidad de graduado, a los efectos de su incorporación a los organismos de gobierno de la Universidad, a los que no revisten en relación de dependencia en el ámbito Universitario. Este requisito debe ser cumplido tanto para elegir como para ser elegido.

ARTÍCULO 121.- En cada Facultad los graduados inscriptos en el padrón correspondiente elegirán un Consejero Titular y dos suplentes para integrar el Consejo Directivo y un Delegado para el Consejo Superior.

ARTICULO 123.- Entre todos los delegados al Consejo Superior se eligen los titulares, por sorteo, quedando los restantes como suplentes, debiendo sortearse el orden de incorporación de dichos suplentes.

ARTICULO 145.- El incumplimiento injustificado del deber de votar en las elecciones Universitarias hace pasible de las siguientes sanciones: a los docentes y no docentes, amonestación, que se anota en su foja de servicios y descuento de un día de sus haberes; a los graduados, eliminación del padrón, al cual no puede reincorporarse hasta pasada una elección; a los alumnos, pérdida del primer llamado del turno de examen general inmediato posterior (Febrero-Marzo, Julio, Diciembre).

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 12:32:10
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 12:40:24
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/09/2026 12:46:54
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo